



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 8 de mayo de 2024

### RESOLUCIÓN DEC N° 140/2024

**POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR DE MEDIO TIEMPO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

#### **VISTO:**

El Memorando N° 237/2024, presentado por la Dirección Académica en la cual solicita convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Medio Tiempo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior **establece que**, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 190/2019, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesor de Medio Tiempo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.”*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece *“Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.*





*Universidad Nacional del Este*  
*Facultad Politécnica*

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Realizar** el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor de Medio Tiempo, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

| <b>PROFESOR DE MEDIO TIEMPO – INGENIERÍA ELÉCTRICA</b> |                          |                                     |  |
|--|--------------------------|-------------------------------------|--|
| <b>N°</b>  | <b>Cargo</b>             | <b>Carga Horaria</b>                | <b>Perfil requerido</b>  |
| <b>1</b>   | Profesor de Medio Tiempo | 12 horas semanales<br>08:00 a 12:00 | Profesional del área de ingeniería, con experiencia comprobada en manejo de equipamientos de laboratorios de física-electricidad, con amplios conocimientos de Física/Electricidad |

**Artículo 2° Establecer** como única fecha y lugar de recepción de carpetas, el día martes 21 de mayo, en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs, en Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica.

**Artículo 3° Determinar** que el pago del arancel correspondiente se puede realizar a partir de la publicación de la presente Resolución en la Perceptoría de la Facultad Politécnica en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs y de 14:30 a 20:00 hs.

**Artículo 4° Informar** al Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.

  
**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado**  
**Decano**